



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003005-2014-00532-00

Consultado el sistema de depósitos judiciales (A.129), se observa que los títulos 454010000639281, 454010000641996 y 454010000643937, presentan un error en su asociación, pues en su ítem detalles se relacionan al radicado 630014003006201400532; siendo lo correcto 630014003005201400532. Por lo cual, por secretaría procédase a realizar la corrección del caso.

Hecho lo anterior, y atendiendo la solicitud de la parte actora (A.127), y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, se **ordena ENTREGAR** a la parte demandante, a través de su apoderado CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO, quien cuenta con facultad para recibir (A.01.pg36, 37, 55 y 62); la suma de **\$2.452.788**, valor que corresponde a los Depósitos judiciales 454010000639281, 454010000641996 y 454010000643937 (A.129).

Se aclara que, no se toma en cuenta el depósito judicial 454010000615950 por \$722.769,00 (*ibidem*), porqué este ya cuenta con orden y trámite de pago anterior, según documental a orden 107 del expediente, y según lo indicado en auto anterior del 01 de diciembre de 2023.

En armonía con lo expuesto, se ordena la entrega en favor del apoderado judicial mencionado, de los depósitos que se constituyan con posterioridad para este proceso en favor de la parte demandante, **hasta el monto de la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ



(Estado Nro.29 del 28 de febrero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95c858ed238464add96ccc24c2cc0794eddc71fa7b965eaf25a28929457d19d**

Documento generado en 27/02/2024 02:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>